

SANTIAGO, 3 de Febrero de 1943.-



Hoy se decretó lo que sigue:

Visto lo dispuesto en el Art. 54 del Es-  
taduto Orgánico de los empleados semi-fiscales,-

DECRETO :

Mientras se determina la planta definiti-  
va de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia  
Social, fijase en CIENTO VEINTE MIL PESOS ANUALES -----  
(\$ 120.000.-) la renta de que gozará el Vice-Presidente  
Ejecutivo del Consejo de la Junta Central de Beneficencia.

Tómese razón, registrese y comuníquese.-

J. A. RIOS M.- Dr. M. Etchebarne.-

Lo que transcribo a U. para su conoci-  
miento.-

Saluda a U.,